D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CÍA. LTDA.

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA

GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO Y ANA TERESA TORRES MORRETA

23 DE DICIEMBRE DEL 2015

USD$. 133,00

QUITO, A 23 DE DICIEMBRE DEL 2015

Factura: 002-001-000009947

20151701032P03681

Notaría 32

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P03681

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (18:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1717152357	ECUATORIANA	CEDENTE	SEGUNDO ADOLFO TAPIA HINOJOSA

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713705364	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	TORRES MORETA ANA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715900211	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN:

Provincia:	Cantón:	Parroquia:
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	133,00

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

Notaría 32

2015-17-01-032-P03681

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.

OTORGA
DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA

A FAVOR DE
GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO Y ANA TERESA TORRES MORRETA

CUANTÍA: USD$. 133,00

DI: 5 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY MIERCOLES VEINTE Y TRES (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI ABOGADO **EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO: 8336-DP-UPTH-MP, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE; COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN CALIDAD DE CESIONARIA LA SEÑORITA **DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **SEGUNDO ADOLFO TAPIA**, SEGÚN PODER GENERAL QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA A LA PRESENTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS EL SEÑOR **GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,

MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, LA SEÑORITA **ANA TERESA TORRES MORETA**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA MÁS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN CALIDAD DE CEDENTES LA SEÑORITA DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **SEGUNDO ADOLFO TAPIA**, SEGÚN PODER GENERAL NUMERO UNO CUATRO UNO CINCO / DOS MIL QUINCE (1415/2015), TOMO DOS (2), PÁGINA UNO CUATRO UNO CINCO (1415), DE FECHA VEINTE Y CUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), OTORGADO EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK, Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS EL SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO** DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y LA SEÑORITA **ANA TORRES MORETA** DE ESTADO CIVIL SOLTERA. TODOS

LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.-** B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑIA LIMITADA** EN SESIÓN CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** EN SU CALIDAD DE CEDENTE A FAVOR DEL SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO** Y LA SEÑORITA **ANA TORRES MORETA**, EN SU CALIDAD DE CESIONARIOS; DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA**, QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES LA SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** ES PROPIETARIO DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) PARTICIPACIONES DE UN (1,00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA QUE HAN SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD, DEBIENDO INDICAR QUE DICHAS PARTICIPACIONES SON DE LA COMPAÑÍA **HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA**, POR LO TANTO CEDE SESENTA Y SIETE (67) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORITA **ANA TORRES MORETA**, Y SESENTA Y SEIS (66)

PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO**, DANDO UN TOTAL DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) PARTICIPACIONES CEDIDAS. ESTA CESIÓN SE REALIZA CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADAS DE TALES APORTACIONES, SIN QUE EL CEDENTE SE RESERVE NADA PARA SÍ, NINGUNO DE TALES DERECHOS U OBLIGACIONES. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESPUÉS DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA::::::::::::::::::::::::::::::::::::

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANA TERESA TORRES MORETA	US $201,00	US $201,00	201
GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO	US $199,00	US $199,00	199
TOTAL	US $400,00	US $400,00	400

LOS CESIONARIOS DECLARAN CONOCER EL ESTADO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, LOS MISMOS QUE LO ACEPTAN SIN TENER QUE REALIZAR RECLAMO ALGUNO EN LO POSTERIOR. **CLAUSULA CUARTA.**- EL VALOR QUE EL CESIONARIO SEÑORITA **ANA TORRES MORETA** PAGA AL CEDENTE SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** ES DE SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 67,00) QUIEN DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL, SIN QUE TENGAN POR LO TANTO RECLAMO POSTERIOR POR ESTE CONCEPTO. EL VALOR QUE EL CESIONARIO SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO** PAGA AL CEDENTE SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** ES DE SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 66,00) QUIEN DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL, SIN QUE TENGAN POR LO TANTO RECLAMO POSTERIOR POR ESTE CONCEPTO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS

CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA ASÍ COMO INSERTAR EL DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE ADJUNTA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JEFFERSON QUILUMBA MORALES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

ANA TERESA TORRES MORETA
C.C. 1715900211
C.V. 023-0043

GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO
CC. 1713705364
C.V. 005-0166

SEGUNDO ADOLFO TAPIA HINOJOSA
C.C. 1050000406 4
C.V. 011-0209

EL NOTARIO

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1715900211-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MORETA
ANA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ANGEL WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORETA TERESA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715900211
CÉDULA

TORRES MORETA ANA TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA
2
ZONA

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

QUITO

036.81

FACTURA Nº 002-001-000009947

En virtud de la facultad ... artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que ... copia del documento que ... y que obra de ... 1 ... foja (s) ...

23 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171370536-4

GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
25 DICIEMBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-C 0058 00116 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1986

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4C
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION
HERNANDO ANIBAL GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JACQUELINE DEL ROCIO AREVALO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/08/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/08/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0214312

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaria 32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0166 1713705364
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO COCHAPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 03681
FACTURA Nº 001-001-000009947

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) util (es).

Quito, 22 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050000406-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA HINOJOSA
SEGUNDO ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE

FECHA DE NACIMIENTO 1946-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANGELA
HINOJOSA O

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRICO
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINOJOSA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0209 NÚMERO DE CERTIFICADO
0500004064 CÉDULA

TAPIA HINOJOSA SEGUNDO ADOLFO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION PARROQUIA
2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 03681
FACTURA Nº 002-001-00000894

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) util (es).

Quito 23 DE OCTUBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

Notaria 32

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 194 / 2013

Tomo 1 . Página 194

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de marzo de 2013, ante mí, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1717152357, con domicilio en 28 WEST 105TH ST APT 3F NEW YORK NY 10025 /ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, *generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de* **SEGUNDO ADOLFO TAPIA HINOJOSA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0500004064**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones*, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como *vehículos* de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abógado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA

CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2013

CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

República del Ecuador
$10 USD
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
001-212-N-NYS10

NUEVA YORK

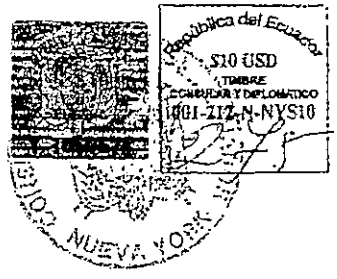

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-02-P 03681
FACTURA Nº 002-001-000009947
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que cumplido se devolvió al interesado y que obra de ...1... foja (s) útil (es).
Quito, 23 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

Notaria 32

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle Nazacota Puento OE1-141 y Orianga, Provincia de Pichincha, el día 12 de mayo del 2015, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, conformada por los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana Torres	US $134,00	US $134,00	134
Daniela Tapia	US $133,00	US $133,00	133
Gabriel González	US $133,00	US $133,00	133
TOTAL	US $400,00	US $400,00	400

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO

- Cesión de 67 participaciones sociales de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor de la señorita Ana Torres Moreta.
- Cesión de 66 participaciones sociales de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor del señor Gabriel González Arévalo.

Preside esta reunión el Sr. Gabriel González, Presidenta de la Compañía, y se desempeña como Secretario al Sr. Ángel Torres, en calidad de Gerente General de la Compañía.

En cuanto al punto del orden del día, conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía **HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.** al existir unanimidad de criterio de los socios, esta asamblea decide autorizar **la cesión** 67 *participaciones sociales* de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor de la señorita Ana Torres Moreta, **y la cesión** de 66 participaciones sociales de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor del señor Gabriel González Arévalo.

La señorita **Daniela Tapia Hinojosa** es propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía **HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, por lo tanto cede sesenta y siete (67) participaciones a favor de la señorita **Ana Torres Moreta**, y sesenta y seis (66) participaciones a favor del señor **Gabriel González Arévalo**, dando un total de ciento treinta y tres (133) participaciones cedidas. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve nada para sí, ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía después de esta cesión de participaciones quedara distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana Teresa Torres Moreta	US $201,00	US $201,00	201
Gabriel Alejandro González Arévalo	US $199,00	US $199,00	199
TOTAL	US $400,00	US $400;00	400

Los socios acuerdan notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente General de la compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, *conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía* **HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Notaria 32

Por no existir ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 19:00 horas.

Sr. Gabriel González A.
Presidente de junta y Socio

Srita. Ana Torres M.
Socia

Sr. Segundo Tapia Hinojosa
Mandante de la señorita
Daniela Tapia Hinojosa Socia

Angel Torres
Secretario
Gerente General

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
[illegible] 03681
[illegible] 002-001-000002947
[illegible]
[illegible] 2 [illegible]
23 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CÍA. LTDA.** OTORGADA POR: **DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA** A FAVOR DE: **GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO Y ANA TERESA TORRES MORRETA.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000022164

20151701005O02289

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005O02289

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P03681

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAPIA HINOJOSA SEGUNDO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500004064
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 358279

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA Quito - Ecuador

ZON: Mediante Escritura Pública de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil quince ante el doctor EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, Notario Trigésimo Segundo Suplente Encargado del Protocolo de esta Notaría del Cantón Quito, se realiza la Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA, en la que la señorita DANIELA TAPIA HINOJOSA es propietaria de ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos, ($1.00), cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, por lo tanto cede sesenta y siete (67)participaciones a favor de la señorita ANA TORRES MORETA, y sesenta y seis (66) participaciones a favor del señor GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO, dando un total de ciento treinta y tres (133) participaciones cedidas; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila Notario Quinto del cantón Quito, el 15 de Agosto del 2011.- Quito, a veintinueve de Diciembre del año dos mil quince.-

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10308

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6995
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	152
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717152357	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	CEDENTE
1713705364	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	CESIONARIO
1715900211	TORRES MORETA ANA TERESA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL DMQ EL 19/02/2016.- LA CEDENTE TRANSFIERE 133 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3170 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

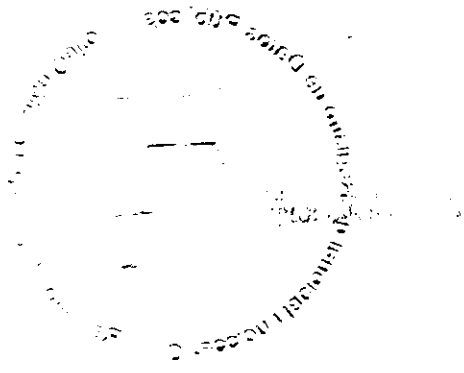

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

2016	17	01	36,	R0954

Tapia:

ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA,

GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO y

ANA TERESA TORRES MORETA

Cuantía:

Indeterminada

Dí 3 copias

&&&&&&&&&& HWAR &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **viernes diecinueve (19) de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparecen la señorita la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, por sus propios y personales derechos; y, el señor GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO, por sus propios y personales derechos; la señorita ANA TERESA TORRES MORETA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliada en New York, Estados Unidos de América pero de tránsito por esta ciudad de Quito la primera y domiciliados los segundos en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en las calidades antes indicadas; y, advertidos que fueron por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, y me pide que eleve a escritura pública él texto de la minuta que a continuación se transcribe:"**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Aclaratoria y Rectificación a la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente escritura aclaratoria, comparecen la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en New York, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor Gabriel Alejandro González

Arévalo, soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y la señorita Ana Teresa Torres Moreta, soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son hábiles para contratar y obligarse convienen en celebrar la presente escritura en los siguientes términos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, el veinte y tres de diciembre de dos mil quince, se procedio a registrar la Cesión de las Participaciones de la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA en favor del señor Gabriel Alejandro González Arévalo y la señorita Ana Teresa Torres Moreta .- En la ESCRITURA Y EN EL ACTA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA. SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES ERRORES: Uno (1). En el acta se corrige en cuanto a comparecencia de la señorita Daniela Tapia Hinojosa socia de la compañía pues en dicha acta se la realiza mediante poder general otorgado al señor Segundo Tapia Hinojosa, siendo lo correcto que comparece por sus propios y personales derechos. Dos (2).En la

escritura celebrada el veintitrés (23) de diciembre del dos mil quince (2015) ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente, se hizo contar: a) "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial número mil cuatrocientos quince / dos mil quince (no. 1415/2015), tomo dos (2), página mil cuatrocientos quince (1415), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse." Se deja constancia que el poder al cual se hace referencia en dicha cláusula es el mismo que se le adjunta en la escritura corrigiendo el error en cuanto a la fecha pues lo correcto sería "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad

de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial número ciento noventa y cuatro / dos mil trece (no. 194/2013), tomo uno (1), página ciento noventa y cuatro (194), de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013), otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse." b) En la comparecencia de deja constancia que de acuerdo al código civil vigente el poder general adjunto a la escritura de fecha veintitrés (23) de diciembre del dos mil quince (2015) ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente es insuficiente por tanto se corrige Artículo Primero de la comparecencia quedando el definitivo de la siguiente manera: "***PRIMERA.-*** ***COMPARECIENTES.-*** *Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, de estado civil soltera, domiciliada en New York,*

Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse." **CLÁUSULA TERCERA.- ACLARACIÓN:-** Con los antecedentes expuestos se realiza la presente aclaración y rectificación en lo referente a la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de diciembre de dos mil quince y en el acta de Cesión de Participaciones de fecha doce (12) de mayo del dos mil quince (2015): a) El acta de Cesión de Participaciones después de la reforma queda de la siguiente manera: "En cuanto a la comparecencia de la señorita Daniela Tapia Hinojosa socia de la compañía la realiza por sus propios y personales derechos" b) En la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA. después de la reforma dirá: "***PRIMERA.-*** ***COMPARECIENTES.-*** *Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA de estado civil soltera, domiciliada en New York, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse." **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- UNO.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura de aclaración en todas y cada una de sus cláusulas, la aprueba definitivamente por estar hecha en la seguridad de sus respectivos intereses; **DOS.-** Se tomará nota al margen de la escritura original de Cesión de Participaciones de fecha veintitrés (23) de Diciembre del dos mil quince (2015).- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jefferson Quilumba Morales, con matrícula profesional número

catorce mil quinientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA
C.C. 1717152357

GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO
C.C. 1713705364

ANA TERESA TORRES MORETA
C.C. 1715900211

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.0028621

LA NO

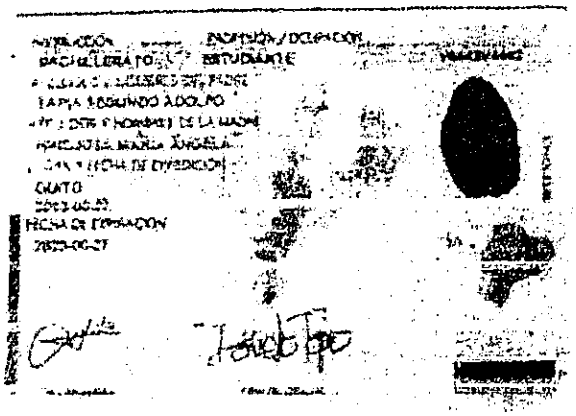

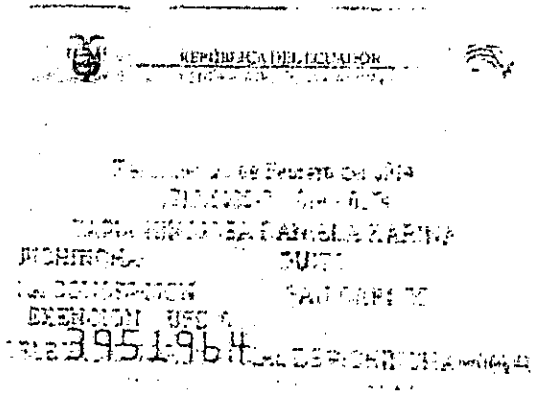

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ 1 _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 FEB. 2015

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171370536

GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
25 DICIEMBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-C 00116 M
TOMO PAG. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCIÓN PROF/OCUP.
HERNANDO ANIBAL GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JACQUELINE DEL ROCIO AREVALO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/08/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
30/08/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0214312
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Notaria 32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
005
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0166 1713705364
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO COCHAPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº ... 036.81
FACTURA Nº 001-001-0000994 Z.
RAZÓN: En virtud de la facultad prevista en el numeral ... del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el ... documento que ... al interesado y que obra de ... 1 ... foja (s) útil (es).
Quito, 22 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: — 1 — Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 FEB. 2016

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 36 — NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1715308211-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MORETA
ANA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltero

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ANGEL WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORETA TERESA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027

1715980211
CÉDULA

027 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

TORRES MORETA ANA TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

2
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 FEB. 2016

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Augusta Báez Vásquez, Mgs.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle Nazacota Puento OE1-141 y Orianga, Provincia de Pichincha, el día 18 de Enero del 2016, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, conformada por los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana Torres	US $134,00	US $134,00	134
Daniela Tapia	US $133,00	US $133,00	133
Gabriel González	US $133,00	US $133,00	133
TOTAL	US $400,00	US $400,00	400

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO

1. Aclarar y rectificar el acta de fecha 12 de mayo del 2015, y la escritura de cesión de participaciones de fecha 23 de diciembre del 2015; realizar la respectiva escritura aclaratoria y rectificatoria.

Preside esta reunión el Sr. Gabriel González, Presidenta de la Compañía, y se desempeña como Secretario al Sr. Ángel Torres, en calidad de Gerente General de la Compañía.

Primer Único Punto del Orden del Día: Aclarar y rectificar el acta de fecha 12 de mayo del 2015, y la escritura de cesión de participaciones de fecha 23 de diciembre del 2015; realizar la respectiva escritura aclaratoria y rectificatoria.

1. En el acta se corrige en cuanto a comparecencia de la señorita Daniela Tapia Hinojosa socia de la compañía pues en dicha acta se la realiza mediante poder general otorgado al señor Segundo Tapia Hinojosa, siendo lo correcto que comparece por sus propios y personales derechos.

2. En la escritura celebrada el 23 de diciembre del 2015 ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente, se hizo constar:

a) "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial no. 1415/2015, tomo 2, página 1415, de fecha 24 de abril de 2015, otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse." Se deja constancia que el poder al cual se hace referencia en dicha cláusula es el mismo que se le adjunta en la escritura corrigiendo el error en cuanto a la fecha pues lo correcto sería "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial no. 194/2013, tomo 1, página 194, de fecha 22 de marzo de 2013, otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse."
b) En la comparecencia de deja constancia que de acuerdo al código civil vigente el poder general adjunto a la escritura de fecha 23 de diciembre del 2015 ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente es insuficiente por tanto se corrige el Artículo Primero de la comparecencia quedando el definitivo de la siguiente manera: "***PRIMERA.- COMPARECIENTES.-*** *Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, de estado civil soltera, domiciliada en New York, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para*

contratar y obligarse y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse."

Al existir unanimidad de criterio de los Socios, esta asamblea decide Aclarar y rectificar el acta de fecha 12 de mayo del 2015, y la escritura de cesión de participaciones de fecha 23 de diciembre del 2015; realizar la respectiva escritura aclaratoria y rectificatoria.

El Presidente solicita a Secretaría se tome nota de lo resuelto y proceda a realizar todos los trámites correspondientes.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en unidad de acto. La Junta concluye a las 19:00 horas.

Sr. Gabriel González A.
Presidente de junta y Socio

Srita. Ana Torres M.
Socia

Daniela Tapia Hinojosa
Socia

Ángel Torres
Secretario
Gerente General

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga: DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO y ANA TERESA TORRES MORETA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000028621

20161701036P00954

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P00954

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (14:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717152357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713705364	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES MORETA ANA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715900211	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000028624

20161701036O00083

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701036O00083

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (15:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717152357
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DANIELA TAPIA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1717152357

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000011620

20161701032O00231

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032O00231

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

MATRIZ	
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (18:19)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717152357
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EVG.

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA., QUE OTORGA DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA A FAVOR DE GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ AREVALO Y ANA TERESA TORRES MORETA, CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015; DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICACION, CELEBRADA ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, A CARGO DE LA ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- QUITO, 19 DE FEBRERO DEL 2016. LA NOTARIA.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA 32
QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10308

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6995
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	152
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717152357	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	CEDENTE
1713705364	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	CESIONARIO
1715900211	TORRES MORETA ANA TERESA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL DMQ EL 19/02/2016.- LA CEDENTE TRANSFIERE 133 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3170 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CÍA. LTDA.

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA

GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO Y ANA TERESA TORRES MORRETA

23 DE DICIEMBRE DEL 2015

USD$. 133,00

QUITO, A 23 DE DICIEMBRE DEL 2015

Factura: 002-001-000009947

20151701032P03681

Notaría 32

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P03681

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (18:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1717152357	ECUATORIANA	CEDENTE	SEGUNDO ADOLFO TAPIA HINOJOSA

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713705364	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	TORRES MORETA ANA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715900211	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN:

Provincia:	Cantón:	Parroquia:
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	133,00

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

Notaría 32

2015-17-01-032-P03681

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.

OTORGA
DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA

A FAVOR DE
GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO Y ANA TERESA TORRES MORRETA

CUANTÍA: USD$. 133,00

DI: 5 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY MIERCOLES VEINTE Y TRES (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI ABOGADO **EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO**, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO: 8336-DP-UPTH-MP, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE; COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN CALIDAD DE CESIONARIA LA SEÑORITA **DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **SEGUNDO ADOLFO TAPIA**, SEGÚN PODER GENERAL QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA A LA PRESENTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS EL SEÑOR **GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,

MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, LA SEÑORITA **ANA TERESA TORRES MORETA**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA MÁS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN CALIDAD DE CEDENTES LA SEÑORITA DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **SEGUNDO ADOLFO TAPIA**, SEGÚN PODER GENERAL NUMERO UNO CUATRO UNO CINCO / DOS MIL QUINCE (1415/2015), TOMO DOS (2), PÁGINA UNO CUATRO UNO CINCO (1415), DE FECHA VEINTE Y CUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), OTORGADO EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK, Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIOS EL SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO** DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y LA SEÑORITA **ANA TORRES MORETA** DE ESTADO CIVIL SOLTERA. TODOS

LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.-** B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑIA LIMITADA** EN SESIÓN CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** EN SU CALIDAD DE CEDENTE A FAVOR DEL SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO** Y LA SEÑORITA **ANA TORRES MORETA**, EN SU CALIDAD DE CESIONARIOS; DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA**, QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES LA SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** ES PROPIETARIO DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) PARTICIPACIONES DE UN (1,00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA QUE HAN SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD, DEBIENDO INDICAR QUE DICHAS PARTICIPACIONES SON DE LA COMPAÑÍA **HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA**, POR LO TANTO CEDE SESENTA Y SIETE (67) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORITA **ANA TORRES MORETA**, Y SESENTA Y SEIS (66)

PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO**, DANDO UN TOTAL DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) PARTICIPACIONES CEDIDAS. ESTA CESIÓN SE REALIZA CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADAS DE TALES APORTACIONES, SIN QUE EL CEDENTE SE RESERVE NADA PARA SÍ, NINGUNO DE TALES DERECHOS U OBLIGACIONES. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESPUÉS DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA::::::::::::::::::::::::::::::::::::

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANA TERESA TORRES MORETA	US $201,00	US $201,00	201
GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO	US $199,00	US $199,00	199
TOTAL	US $400,00	US $400,00	400

LOS CESIONARIOS DECLARAN CONOCER EL ESTADO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, LOS MISMOS QUE LO ACEPTAN SIN TENER QUE REALIZAR RECLAMO ALGUNO EN LO POSTERIOR. **CLAUSULA CUARTA.**- EL VALOR QUE EL CESIONARIO SEÑORITA **ANA TORRES MORETA** PAGA AL CEDENTE SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** ES DE SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 67,00) QUIEN DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL, SIN QUE TENGAN POR LO TANTO RECLAMO POSTERIOR POR ESTE CONCEPTO. EL VALOR QUE EL CESIONARIO SEÑOR **GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO** PAGA AL CEDENTE SEÑORITA **DANIELA TAPIA HINOJOSA** ES DE SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 66,00) QUIEN DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL, SIN QUE TENGAN POR LO TANTO RECLAMO POSTERIOR POR ESTE CONCEPTO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS

CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA ASÍ COMO INSERTAR EL DOCUMENTO HABILITANTE QUE SE ADJUNTA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JEFFERSON QUILUMBA MORALES, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

ANA TERESA TORRES MORETA
C.C. 1715900211
C.V. 023-0043

GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO
CC. 1713705364
C.V. 005-0166

SEGUNDO ADOLFO TAPIA HINOJOSA
C.C. 1050000406 4
C.V. 011-0209

EL NOTARIO

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171590021-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MORETA
ANA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ANGEL WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORETA TERESA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715900211
CÉDULA

TORRES MORETA ANA TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA
2
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

... QUITO
... 03681
FACTURA Nº 002-001-000009947
... En virtud de la facultad ... artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que ... fotocopia del documento que ... y que obra de ...1/1... foja (s) útil ...
... 23 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171370536-4

GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
25 DICIEMBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-C 0058 00116 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1986

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4242
NACIONALIDAD IND. DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION
HERNANDO ANIBAL GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JACQUELINE DEL ROCIO AREVALO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/03/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/03/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0214312

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaria 32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0166 1713705364
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ AREVALO GABRIEL
ALEJANDRO
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO COCHAPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 03681
FACTURA Nº 002-001-000009947
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).
Quito, 22 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050000406-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA HINOJOSA
SEGUNDO ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE

FECHA DE NACIMIENTO 1946-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANGELA
HINOJOSA O

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRICO
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINOJOSA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0209 NÚMERO DE CERTIFICADO
0500004064 CÉDULA

TAPIA HINOJOSA SEGUNDO ADOLFO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION PARROQUIA
2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 03681
FACTURA Nº 002-001-00000894

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) util (es).

Quito 23 DE OCTUBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

Notaria 32

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 194 / 2013

Tomo 1 . Página 194

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de marzo de 2013, ante mí, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1717152357, con domicilio en 28 WEST 105TH ST APT 3F NEW YORK NY 10025 /ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, *generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de* **SEGUNDO ADOLFO TAPIA HINOJOSA, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0500004064**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones*, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como *vehículos* de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abógado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA

CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2013

CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

República del Ecuador
$10 USD
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
001-212-N-NYS10

NUEVA YORK

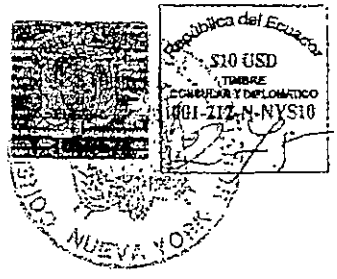

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-02-P 03681
FACTURA Nº 002-001-000009947
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que cumplido se devolvió al interesado y que obra de ...1... foja (s) útil (es).
Quito, 23 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

Notaria 32

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle Nazacota Puento OE1-141 y Orianga, Provincia de Pichincha, el día 12 de mayo del 2015, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, conformada por los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana Torres	US $134,00	US $134,00	134
Daniela Tapia	US $133,00	US $133,00	133
Gabriel González	US $133,00	US $133,00	133
TOTAL	US $400,00	US $400,00	400

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO

- Cesión de 67 participaciones sociales de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor de la señorita Ana Torres Moreta.
- Cesión de 66 participaciones sociales de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor del señor Gabriel González Arévalo.

Preside esta reunión el Sr. Gabriel González, Presidenta de la Compañía, y se desempeña como Secretario al Sr. Ángel Torres, en calidad de Gerente General de la Compañía.

En cuanto al punto del orden del día, conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía **HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.** al existir unanimidad de criterio de los socios, esta asamblea decide autorizar **la cesión** 67 *participaciones sociales* de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor de la señorita Ana Torres Moreta, **y la cesión** de 66 participaciones sociales de la socia Daniela Tapia Hinojosa a favor del señor Gabriel González Arévalo.

La señorita **Daniela Tapia Hinojosa** es propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía **HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, por lo tanto cede sesenta y siete (67) participaciones a favor de la señorita **Ana Torres Moreta**, y sesenta y seis (66) participaciones a favor del señor **Gabriel González Arévalo**, dando un total de ciento treinta y tres (133) participaciones cedidas. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve nada para sí, ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía después de esta cesión de participaciones quedara distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana Teresa Torres Moreta	US $201,00	US $201,00	201
Gabriel Alejandro González Arévalo	US $199,00	US $199,00	199
TOTAL	US $400,00	US $400;00	400

Los socios acuerdan notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente General de la compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, *conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía* **HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Notaria 32

Por no existir ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 19:00 horas.

Sr. Gabriel González A.
Presidente de junta y Socio

Srita. Ana Torres M.
Socia

Sr. Segundo Tapia Hinojosa
Mandante de la señorita
Daniela Tapia Hinojosa Socia

Angel Torres
Secretario
Gerente General

Notaria 32 ... Dra. Gabriela ...

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
... 03681......
... 002-001-000002947
[illegible]
... 2 ...
23 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CÍA. LTDA.** OTORGADA POR: **DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA** A FAVOR DE: **GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO Y ANA TERESA TORRES MORRETA.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000022164

20151701005O02289

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005O02289

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P03681

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAPIA HINOJOSA SEGUNDO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500004064
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 358279

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA Quito - Ecuador

ZON: Mediante Escritura Pública de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil quince ante el doctor EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, Notario Trigésimo Segundo Suplente Encargado del Protocolo de esta Notaría del Cantón Quito, se realiza la Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA, en la que la señorita DANIELA TAPIA HINOJOSA es propietaria de ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos, ($1.00), cada una que han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, por lo tanto cede sesenta y siete (67)participaciones a favor de la señorita ANA TORRES MORETA, y sesenta y seis (66) participaciones a favor del señor GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO, dando un total de ciento treinta y tres (133) participaciones cedidas; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila Notario Quinto del cantón Quito, el 15 de Agosto del 2011.- Quito, a veintinueve de Diciembre del año dos mil quince.-

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10308

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6995
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	152
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717152357	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	CEDENTE
1713705364	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	CESIONARIO
1715900211	TORRES MORETA ANA TERESA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL DMQ EL 19/02/2016.- LA CEDENTE TRANSFIERE 133 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3170 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

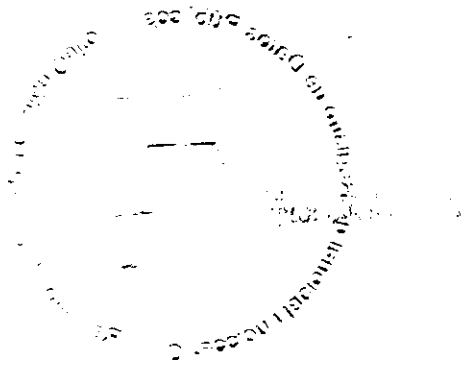

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

2016	17	01	36,	R0954

Tapia:

ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA,

GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO y

ANA TERESA TORRES MORETA

Cuantía:

Indeterminada

Dí 3 copias

&&&&&&&&&& HWAR &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **viernes diecinueve (19) de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparecen la señorita la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, por sus propios y personales derechos; y, el señor GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO, por sus propios y personales derechos; la señorita ANA TERESA TORRES MORETA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliada en New York, Estados Unidos de América pero de tránsito por esta ciudad de Quito la primera y domiciliados los segundos en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en las calidades antes indicadas; y, advertidos que fueron por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, y me pide que eleve a escritura pública él texto de la minuta que a continuación se transcribe:"**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Aclaratoria y Rectificación a la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de la presente escritura aclaratoria, comparecen la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en New York, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor Gabriel Alejandro González

Arévalo, soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y la señorita Ana Teresa Torres Moreta, soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son hábiles para contratar y obligarse convienen en celebrar la presente escritura en los siguientes términos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, el veinte y tres de diciembre de dos mil quince, se procedio a registrar la Cesión de las Participaciones de la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA en favor del señor Gabriel Alejandro González Arévalo y la señorita Ana Teresa Torres Moreta .- En la ESCRITURA Y EN EL ACTA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA. SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES ERRORES: Uno (1). En el acta se corrige en cuanto a comparecencia de la señorita Daniela Tapia Hinojosa socia de la compañía pues en dicha acta se la realiza mediante poder general otorgado al señor Segundo Tapia Hinojosa, siendo lo correcto que comparece por sus propios y personales derechos. Dos (2).En la

escritura celebrada el veintitrés (23) de diciembre del dos mil quince (2015) ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente, se hizo contar: a) "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial número mil cuatrocientos quince / dos mil quince (no. 1415/2015), tomo dos (2), página mil cuatrocientos quince (1415), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015), otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse." Se deja constancia que el poder al cual se hace referencia en dicha cláusula es el mismo que se le adjunta en la escritura corrigiendo el error en cuanto a la fecha pues lo correcto sería "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad

de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial número ciento noventa y cuatro / dos mil trece (no. 194/2013), tomo uno (1), página ciento noventa y cuatro (194), de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013), otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse." b) En la comparecencia de deja constancia que de acuerdo al código civil vigente el poder general adjunto a la escritura de fecha veintitrés (23) de diciembre del dos mil quince (2015) ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente es insuficiente por tanto se corrige Artículo Primero de la comparecencia quedando el definitivo de la siguiente manera: "***PRIMERA.-*** ***COMPARECIENTES.-*** *Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, de estado civil soltera, domiciliada en New York,*

Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse." **CLÁUSULA TERCERA.- ACLARACIÓN:-** Con los antecedentes expuestos se realiza la presente aclaración y rectificación en lo referente a la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de diciembre de dos mil quince y en el acta de Cesión de Participaciones de fecha doce (12) de mayo del dos mil quince (2015): a) El acta de Cesión de Participaciones después de la reforma queda de la siguiente manera: "En cuanto a la comparecencia de la señorita Daniela Tapia Hinojosa socia de la compañía la realiza por sus propios y personales derechos" b) En la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA. después de la reforma dirá: "***PRIMERA.-*** ***COMPARECIENTES.-*** *Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA de estado civil soltera, domiciliada en New York, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse." **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- UNO.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura de aclaración en todas y cada una de sus cláusulas, la aprueba definitivamente por estar hecha en la seguridad de sus respectivos intereses; **DOS.-** Se tomará nota al margen de la escritura original de Cesión de Participaciones de fecha veintitrés (23) de Diciembre del dos mil quince (2015).- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jefferson Quilumba Morales, con matrícula profesional número

catorce mil quinientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.

DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA
C.C. 1717152357

GABRIEL GONZÁLEZ ARÉVALO
C.C. 1713705364

ANA TERESA TORRES MORETA
C.C. 1715900211

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.0028621

LA NO

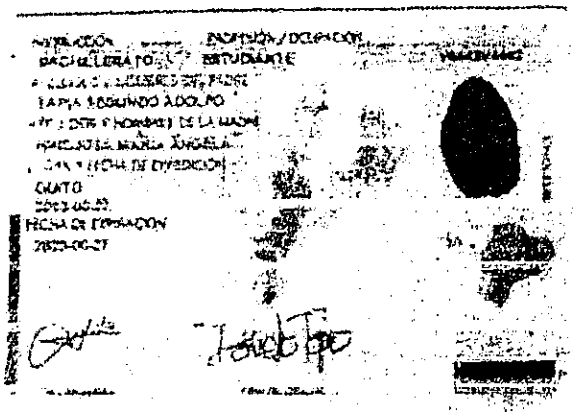

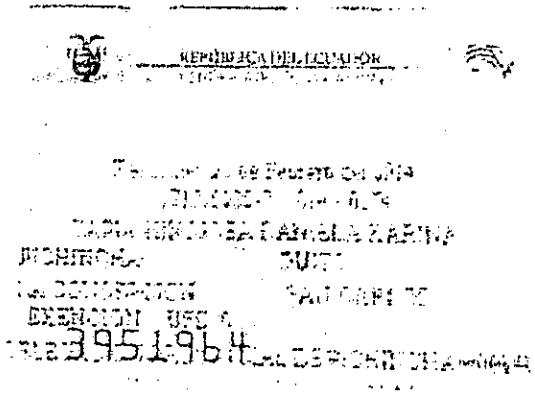

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ 1 _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 FEB. 2015

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171370536

GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
25 DICIEMBRE 1985
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-C 0016 00116 M
TOMO PAG. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
HERNANDO ANIBAL GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JACQUELINE DEL ROCIO AREVALO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/08/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
30/08/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0214312

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaria 32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0166 1713705364
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ AREVALO GABRIEL
ALEJANDRO
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO COCHAPAMBA
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(/) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO No. 20 ... 036.81
FACTURA No. 001-001-00009947
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente ... documento que exhibe ... al interesado, y que obra de ... foja (s) útil (es).
Quito, 22 DICIEMBRE 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: – 1 – Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 FEB. 2016

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1715308211-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MORETA
ANA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltero

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ANGEL WILFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORETA TERESA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027

1715980211
CÉDULA

027 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

TORRES MORETA ANA TERESA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

2
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 19 FEB. 2016

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Augusta Báez Vásquez, Mgs.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el inmueble ubicado en la calle Nazacota Puento OE1-141 y Orianga, Provincia de Pichincha, el día 18 de Enero del 2016, a las 16h30, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑIA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.**, conformada por los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ana Torres	US $134,00	US $134,00	134
Daniela Tapia	US $133,00	US $133,00	133
Gabriel González	US $133,00	US $133,00	133
TOTAL	US $400,00	US $400,00	400

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía y la Ley de Compañías, en lo aplicable, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios que deciden por unanimidad instalar la reunión para tratar el único punto,-

UNICO PUNTO

1. Aclarar y rectificar el acta de fecha 12 de mayo del 2015, y la escritura de cesión de participaciones de fecha 23 de diciembre del 2015; realizar la respectiva escritura aclaratoria y rectificatoria.

Preside esta reunión el Sr. Gabriel González, Presidenta de la Compañía, y se desempeña como Secretario al Sr. Ángel Torres, en calidad de Gerente General de la Compañía.

Primer Único Punto del Orden del Día: Aclarar y rectificar el acta de fecha 12 de mayo del 2015, y la escritura de cesión de participaciones de fecha 23 de diciembre del 2015; realizar la respectiva escritura aclaratoria y rectificatoria.

1. En el acta se corrige en cuanto a comparecencia de la señorita Daniela Tapia Hinojosa socia de la compañía pues en dicha acta se la realiza mediante poder general otorgado al señor Segundo Tapia Hinojosa, siendo lo correcto que comparece por sus propios y personales derechos.

2. En la escritura celebrada el 23 de diciembre del 2015 ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente, se hizo constar:

a) "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial no. 1415/2015, tomo 2, página 1415, de fecha 24 de abril de 2015, otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse." Se deja constancia que el poder al cual se hace referencia en dicha cláusula es el mismo que se le adjunta en la escritura corrigiendo el error en cuanto a la fecha pues lo correcto sería "**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, debidamente representada por el señor SEGUNDO ADOLFO TAPIA, según poder especial no. 194/2013, tomo 1, página 194, de fecha 22 de marzo de 2013, otorgado en el Consulado General Del Ecuador En New York, y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan, hábiles para contratar y obligarse."
b) En la comparecencia de deja constancia que de acuerdo al código civil vigente el poder general adjunto a la escritura de fecha 23 de diciembre del 2015 ante el Abogado Edgar Ricardo Díaz Andrade, Notario Trigésimo Segundo Suplente es insuficiente por tanto se corrige el Artículo Primero de la comparecencia quedando el definitivo de la siguiente manera: "***PRIMERA.- COMPARECIENTES.-*** *Comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de Cedentes la señorita DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, de estado civil soltera, domiciliada en New York, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para*

contratar y obligarse y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor Gabriel González Arévalo de estado civil soltero y la señorita Ana Torres Moreta de estado civil soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, hábiles para contratar y obligarse."

Al existir unanimidad de criterio de los Socios, esta asamblea decide Aclarar y rectificar el acta de fecha 12 de mayo del 2015, y la escritura de cesión de participaciones de fecha 23 de diciembre del 2015; realizar la respectiva escritura aclaratoria y rectificatoria.

El Presidente solicita a Secretaría se tome nota de lo resuelto y proceda a realizar todos los trámites correspondientes.

Por no existir más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en unidad de acto. La Junta concluye a las 19:00 horas.

Sr. Gabriel González A.
Presidente de junta y Socio

Srita. Ana Torres M.
Socia

Daniela Tapia Hinojosa
Socia

Ángel Torres
Secretario
Gerente General

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga: DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA, GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ARÉVALO y ANA TERESA TORRES MORETA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000028621

20161701036P00954

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P00954

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (14:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717152357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713705364	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES MORETA ANA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715900211	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000028624

20161701036O00083

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701036O00083

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (15:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717152357
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DANIELA TAPIA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1717152357

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000011620

20161701032O00231

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032O00231

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

MATRIZ	
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (18:19)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717152357
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EVG.

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA., QUE OTORGA DANIELA KARINA TAPIA HINOJOSA A FAVOR DE GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ AREVALO Y ANA TERESA TORRES MORETA, CELEBRADA EN ESTA NOTARÍA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015; DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICACION, CELEBRADA ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, A CARGO DE LA ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- QUITO, 19 DE FEBRERO DEL 2016. LA NOTARIA.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA 32
QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10308

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6995
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	152
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717152357	TAPIA HINOJOSA DANIELA KARINA	CEDENTE
1713705364	GONZALEZ AREVALO GABRIEL ALEJANDRO	CESIONARIO
1715900211	TORRES MORETA ANA TERESA	CESIONARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /23/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUYAYAY TRAVEL TURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEXTO DEL DMQ EL 19/02/2016.- LA CEDENTE TRANSFIERE 133 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3170 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito